

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA (IEAMED), SITO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA C/ SEVERO OCHOA 38, 29590 CAMPANILLAS (MÁLAGA)” (CONTR.: 2023/912749)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.º JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, **D.º JOSÉ BENITO CHORRO GONZÁLEZ**, con D.N.I. ***9798**², en calidad de apoderado, actuando en nombre y representación de BIENVENIDO GIL, S.L., con N.I.F. n.º B50001874, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D.º Juan Ramón Allué Segura, mediante escritura de fecha 17 de mayo de 2019, bajo el n.º 719 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 29 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Agencia de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 12 de enero de 2024 (Informe n.º AJ-GAPA 2023/153).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 19 de febrero de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/06/2024 23:18:32	PÁGINA: 1 / 7
Jose Benito Chorro González			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzMTk2YzQ0MmM2MDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de febrero de 2024, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.992,92 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de febrero de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 17 de mayo de 2024, a la empresa BIENVENIDO GIL, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 4 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.º JOSÉ BENITO CHORRO GONZÁLEZ, en nombre y representación de BIENVENIDO GIL, S.L. se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA (IEAMED), SITO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA C/ SEVERO OCHOA 38, 29590 CAMPANILLAS (MÁLAGA), de acuerdo con ³ lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación⁴, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - **Pantalla LED:** La pantalla LED ofertada para el sistema de visualización de video principal de la sala cumple con los siguientes requisitos técnicos:
 - Peso por metro cuadrado inferior a 23 Kg.
 - Consumo máximo por metro cuadrado inferior a 330 W.

³ Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

⁴ En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/06/2024 23:18:32	PÁGINA: 2 / 7
Jose Benito Chorro González			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzMTk2YzQ0MmM2MDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mecanismo de ajuste de los módulos de la pantalla en profundidad que permita instalar la pantalla en un plano perfecto, con una tolerancia máxima de 1 mm de desajuste entre módulos.
 - Compromiso de ampliación de las horas de formación del personal de AGAPA durante las primeras sesiones a realizar en el Salón de Actos: La ampliación, sin coste adicional, de las horas de formación del personal de la Agencia previstas en el apartado 9.1 del PPT mediante la tutorización “in situ” del personal de AGAPA durante las primeras sesiones que se lleven a cabo en el Salón de Actos en que requieran del uso del sistema audiovisual instalado, en dos sesiones de tres horas de duración cada una, por un técnico asignado por la empresa, correspondiendo a la Agencia la libre elección de las sesiones en las que se imparte esta formación.
 - Cámara de vídeo PTZ robotizada adicional: El suministro de una cámara adicional a las indicadas en el apartado 5.1.1 del PPT, con las mismas características de las descritas en el referido apartado.
 - Micrófonos adicionales: El suministro de una unidad adicional de micrófono de inalámbrico de mano y una unidad adicional de micrófono de diadema, con las mismas características a las indicadas en el apartado 5.1.7 del PPT.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Son condiciones especiales de ejecución las consideraciones de carácter medioambiental, las referidas a la gestión de residuos resultantes del suministro objeto de contrato.

Para ello se obliga a la empresa adjudicataria a la retirada de los embalajes y envases vacíos, y a depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá aportar, a la finalización de los trabajos, información fotográfica que evidencie depósito de embalajes y envases vacíos en los contenedores correspondientes o punto limpio. En el caso que la gestión de los residuos suponga su traslado a vertederos autorizados deberá aportarse documentación de entrega en los mismos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (57.428,08 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.059,90 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.487,98 €).⁵

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

⁵ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA⁹ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/06/2024 23:18:32	PÁGINA: 3 / 7
Jose Benito Chorro González			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzMTk2YzQ0MmM2MDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (i.v.a. incluido)	Posición Presupuestaria
2024	69.487,98 €	1439012000.G/71X/60500/00.001

6

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁷.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de dos meses, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Se establecen, además, los siguientes plazos parciales:

- Presentación del Plan de Proyecto conforme a lo estipulado en el apartado 7 del PPT: 10 días naturales desde la formalización del contrato.
- Suministro, configuración, instalación y puesta en marcha de todos los elementos (hardware y software) que componen la solución ofertada: desde la validación por parte de AGAPA del Plan de Proyecto presentado hasta un plazo máximo de 30 días naturales.
- Entrega de la documentación complementaria del sistema audiovisual estipulada en el apartado 7 del PPT: 10 días naturales desde la instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual.
- Traspaso de conocimiento al personal de AGAPA (documentación en papel y soporte electrónico), conforme a lo estipulado en el apartado 9 del PPT: plazo máximo de 15 días naturales a partir de la finalización de la instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual.
- Realización de la formación al personal de AGAPA estipulada en el apartado 9.1 del PPT: 14 días hábiles tras la realización del suministro, instalación y puesta en marcha.⁸

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 2 de mayo de 2024, una garantía definitiva⁹ por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.871,40 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290220647, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

6 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

7 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

8 Indicar en el caso de contrato de obra

9 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/06/2024 23:18:32	PÁGINA: 4 / 7
Jose Benito Chorro González			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzMTk2YzQ0MmM2MDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad, tras la finalización del plazo de garantía de los productos suministrados. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/06/2024 23:18:32	PÁGINA: 5 / 7
Jose Benito Chorro González			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzMTk2YzQ0MmM2MDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas¹⁰, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

¹⁰ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/06/2024 23:18:32	PÁGINA: 6 / 7
Jose Benito Chorro González			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzMTk2YzQ0MmM2MDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

BIENVENIDO GIL, S.L.

Fdo.: José Benito Chorro González



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/06/2024 23:18:32	PÁGINA: 7 / 7
Jose Benito Chorro González			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzMTk2YzQ0MmM2MDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	